



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000002

-1-

NUMERO:

CONSTITUCION DE UNA
COMPANIA ANONIMA QUE
SE DENOMINARA AFP
GENESIS ADMINISTRADORA
DE FONDOS S.A.-----

CUANTIA : CAPITAL AUTORIZADO : \$/ 10.500'000.000,00.--

CAPITAL SUSCRITO : \$/ 5.250'000.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: los señores don **ROBERTO ISAIAS DASSUM**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, don **JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPANIA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones que se

determinan al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA.- Las partes otorgan esta escritura pública para constituir una compañía anónima, de las previstas en la Ley de Compañías.-----

SEGUNDA.- Comparecen en la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A., las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidad se expresan a continuación :
a) Señor Roberto Isaiás Dassum, por sus propios y personales derechos, domiciliado en Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana; b) Abogado Juan Francisco Franco Porras, por sus propios y personales derechos, domiciliado en Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. ----

TERCERA.- La compañía tendrá por objeto exclusivo dedicarse a la administración de fondos y fideicomisos de inversión y, en general, realizar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.-----

CUARTA.- La compañía que se constituye por este acto se denominará "AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A." y durará cincuenta años que se cuentan desde la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-----

QUINTA.- El capital autorizado de la compañía es de diez mil quinientos millones de sucres, (\$/ 10.500'000.000,00), y el capital suscrito es de cinco mil doscientos cincuenta millones de sucres (\$/ 5'250.000.000,00), el mismo que estará dividido en cincuenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero cero cero uno al cincuenta y dos millones quinientos mil, inclusive, cuando éste de halle íntegramente suscrito. Las acciones estarán representadas en títulos, los que serán expedidos con la firma del Secretario y del Vocal delegado



b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000003

-2-

por el Directorio.-----

SEXTA.- Los socios fundadores suscriben y pagan el capital de la siguiente manera: Seis.Uno.- Señor Roberto Isaías Dassum, cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones y las paga en numerario, en un veinticinco por ciento, mediante la entrega de la suma de mil trescientos doce millones quinientos mil sucres, obligándose a pagar el saldo en un plazo de dos años, en numerario; Seis.Dos.- Abogado Juan Franco Porras, una acción, y la paga íntegramente en numerario, mediante la entrega de cien sucres.-----

SEPTIMA.- La compañía tendrá por domicilio la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.-----

OCTAVA.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, quien tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que señala este estatuto. -----

NOVENA.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá previa convocatoria por la prensa, obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico; y, extraordinariamente en cualquier época, cuando así lo resolviere el Directorio, el Presidente o el Vocal delegado por el Directorio o cuando lo solicitare a éstos uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: Uno - Elegir cinco vocales principales y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio y de entre ellos al Presidente del Directorio y de la compañía. Los vocales durarán cinco años en sus funciones; y, Dos.- Las demás que señala la ley y este estatuto. Toda resolución de la

Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión.-----

DECIMA.- El Presidente del Directorio y de la compañía será elegido por cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le corresponden entre sus atribuciones presidir la Junta General de Accionistas y el Directorio y representarlo a éste. -----

DECIMO PRIMERA.- El Directorio será el representante legal de la compañía. Este tendrá las siguientes atribuciones: Uno.- Fijar las políticas de negocios de la sociedad; Dos.- ~~Establecer la estructura~~ administrativa de la sociedad y designar los funcionarios que en ella se prevean; Tres.- Actuar como organismo de control; Cuatro.- Conferir las autorizaciones requeridas a los funcionarios en las facultades que lo delegue; Cinco.- Designar de entre sus miembros, un vocal delegado, el cual tendrá como función velar por el cumplimiento de las políticas establecidas por el Directorio e implementar las funciones de control a los funcionarios; Seis.- Las demás señaladas por la Ley y por este estatuto. El Directorio se reunirá cuando los negocios de la compañía lo requieran, por convocatoria de su Presidente o de quien desempeñe las funciones de ~~Comité General~~ o de Vocal delegado, con dos días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la sesión, salvo que los directores se encuentren todos presentes y renuncien al derecho de ser convocados. Cada director tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las sesiones de Directorio el cual sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y cualquiera que sea el número de los concurrentes a una sesión de Directorio, las resoluciones se tomarán con el voto de más de la mitad de sus concurrentes. Son atribuciones y deberes del Directorio.-----



000004



06725

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

S/ 1312.500.100.00

GUAYAQUIL DICIEMBRE 14 4
Lugar y Fecha de 199

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ISAIAS DASSUM ROBERTO	S/ 1312.500.000.00
FRANCO PORRAS JUAN	100.00

un Total de UN MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIEN 00-100
oo/100 SUCRES

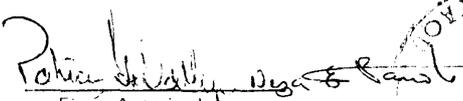
Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en éste Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

A F P. GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses que devengará, hasta el día
Enero 16 -1995, a la tasa del 36,00, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificados de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Patricia de la Cruz
Firma Autorizada





b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000005

-3-

DECIMO SEGUNDA.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas serán distribuidas por la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año -----

DECIMO TERCERA.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías o por voluntad de la mayoría de los accionistas. -----

DECIMO CUARTA.- Cuando corresponda, será la Junta General la que nombrará un liquidador; y, hasta que lo haga, actuará como tal el Vocal delegado del Directorio o quien haga sus veces. -----

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, dejándose constancia de que el abogado que suscribe esta minuta queda autorizado para efectuar los trámites necesarios que consulten el perfeccionamiento de la constitución y existencia jurídica de la compañía y la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.-
Firmado: ~~ABOGADO~~ JUAN FRANCO PORRAS - Registro numero tres mil trescientos cuarenta Guayaquil. -----

Quedan agregados a la presente escritura pública: la cuenta de integración de capital. -----

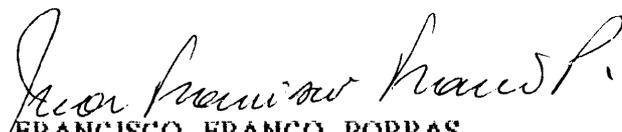
Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la

suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-


~~ROBERTO ISAIAS DASSUM.~~

C.C. 0900367509

CERT.VOT. 021-242


AB. JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS.

C.C. 0905080420

CERT.VOT. 155-244

EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



000006

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.94-2-1-1-007652, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía **AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A.** Guayaquil, enero 6 de 1.995.



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-007652, dictada el 29 de Diciembre de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada **AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A.**, de fojas 2.165 a 2.172, número 613 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.388 del Repertorio .- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la an-

terior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía denominada AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A.; de fojas 2.165 a 2.172, número 613 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.388 del Repertorio, se encuentra inscrita la mencionada Compañía .- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.4374.600⁰⁰

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]